Gerencia General

100-36.022

RESOLUCIÓN No. 100-36.022
(27 de enero de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA, INFITULUA E.I.C.E."

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas de mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1072 del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Libre 2, parte 2, Titulo 4, capítulo 6.

Que la ley 1562 del año 2012 en su artículo 1 estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que el Decreto 052 del año 2017 que modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del año 2015 referente a la transición para la implementación del SG-SST.

Que el plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Titulo 4 Capitulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido

en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos establecidos por el Ministerio del Trabajo en la Resolución 0312 de 2019.

Que el plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

Que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA, INFITULUA E.I.C.E. tiene implementado su SG – SST y actualizará su plan de trabajo de acuerdo a las disposiciones de ley.

Que mediante el formato F-409-01 estructura el Plan de Trabajo Anual para INFITULUA E.I.C.E y está atendiendo al compromiso trazado por los objetivos institucionales y a su vez fortaleciendo el talento humano en su capacidad técnica y administrativa dentro de la cultura de la calidad, que comprenderá a todo su recurso humano.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., para la vigencia 2020, el cual hace parte integral de ésta resolución.

Gerencia General

100-36.022

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la oficina administrativa o a quien esta autorice, para que pueda modificar el cronograma de actividades de acuerdo a la necesidad.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás resoluciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

LLENER DARIO BORJA MAFLA
Gerente General

CARLOS ANDRÉS RIVERA CARDONA
Director Jurídico

Redacto. Juan Bernardo Gil Puerta
Anexos: Formato F-409-01 Formato Plan de Trabajo Anual